



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ EX-2019-24918548-GCABA-DGOINFU-Licitación Pública de Obra Mayor N° 620-SIGAF/2019-“Ejecución de demoliciones en ex playón ferroviario Palermo Etapa I”

---

**VISTO:** La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, las Leyes Nros. 123 y 5460 (ambos textos consolidados por la Ley N° 6.017) y su modificatoria Ley N° 5.960, el Código de Edificación, los Decretos Nros. 1.254/GCBA/08 y su modificatorio, 663/GCBA/09, 363/GCBA/15 y sus modificatorios, 203/GCBA/16, la Resolución N° 436-MDUYTGC/2019, el Expediente N° EX-2019-24918548-GCABA-DGOINFU, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente citado en el visto tramita la Licitación Pública de Obra Mayor N° 620-SIGAF/2019, que tiene por objeto la contratación de la obra “Ejecución de demoliciones en ex playón ferroviario Palermo Etapa I”, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que, con fecha a 3 de julio de 2018 se suscribió el Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte y, Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A., representada por su presidente, con el objetivo de colaborar en el desarrollo integral de las playas ferroviarias, y por el cual estableció las obligaciones a los efectos de materializar lo estipulado en la Ley N° 4477, para que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires lleve adelante la ejecución de las obras del espacio público, y se considerarse cumplidas, así, las obligaciones de las Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A;

Que, por Ley N° 5.460 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y su modificatoria, Ley N° 5.960, se estableció la estructura ministerial actualmente vigente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que el Decreto N° 363/GCBA/15 y sus modificatorios aprobaron la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que, por Decreto N° 203/GCBA/16 se establecieron, entre otras cosas, los niveles de decisión y cuadro de competencia para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que, el objetivo de la realización de la obra “Demoliciones ETAPA 1” consiste en la demolición total de edificios y galpones existentes, retiro de excedentes y nivelación del suelo y, los trabajos comprenden todas las tareas complementarias que fueran necesarias hasta llegar a suelo natural dejando los predios limpios de todo excedente de demolición;

Que, la finalidad del proyecto contempla la demolición de determinadas estructuras edilicias y muros ubicados en los terrenos pertenecientes a “Playas Ferroviarias” de Palermo;

Que, el motivo de esta obra es obtener el terreno liberado para el avance del Masterplan denominado “Palermo Green”, el cual incluye la apertura de nuevas vialidades con sus infraestructuras, un Parque lineal, locales en el nuevo bajo viaducto del FFCC San Martín y la generación de parcelas para la nueva urbanización;

Que, el polígono en el cual se desarrollará esta obra en su primera etapa está comprendido entre la calle Soler, Av. Juan B Justo, Honduras y Godoy Cruz;

Que, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 203/GCBA/16, se establece forma y plazo de publicación del presente llamado a Licitación Pública, en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cinco (5) días y una anticipación de cinco (5) días;

Que, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 53/100 (\$ 24.349.829,53.-), con un anticipo financiero del veinte por ciento (20%);

Que, el plazo de ejecución de la obra es de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijada en el Acta de Inicio;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Mayores fue aprobado por los Decretos Nros. 1.254/GCBA/08 y su modificatorio 663/GCBA/09;

Que, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas fueron elaborados por la Dirección General Infraestructura Gubernamental;

Que, obra la pertinente Solicitud del Gasto emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas se expidió en el marco de su competencia y, por su parte, la Dirección General de Redeterminación de Precios del mencionado Ministerio ha intervenido según lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 127/GCBA/2014;

Que, se han tomado los recaudos necesarios para dar cumplimiento oportuno con lo estipulado por el Código de Edificación dándosele intervención a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro y se le ha dado la correspondiente intervención a la Dirección General Evaluación Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental, en el marco de la Ley N° 123 (Texto consolidado por la Ley N° 6017) y su reglamentación;

Que, por Resolución N° 436-MDUYTGC/2019 se encomendó la firma de los asuntos del despacho de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, a cargo de la Dra. María Jimena Fuster, en el Lic. Andrés Alejandro Grippo, Director General de Coordinación Institucional y Comunicación, atento a su licencia por maternidad, desde el día 10 de junio de 2019 al 6 de octubre de 2019, ambas fechas inclusive;

Por ello, de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 203-GCABA/16 y por la Resolución N° 436-MDUYTGC/2019,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIÓN  
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE  
DISPONE**

**Artículo 1°.-** Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares (PLIEG-2019-28104754-GCABA-DGOINFU) y de Especificaciones Técnicas (IF-2019-25300528-GCABA-DGOINFU; IF-2019-03425915-

DGPMOV; IF-2019-25300744-GCABA-DGOINFU; IF-2019-25300932-GCABA-DGOINFU; IF-2019-25301137-GCABA-DGOINFU) que como Anexos forman parte integrante de la presente Disposición, para el llamado a la Licitación Pública N° 620-SIGAF/2019, correspondiente a la Obra “Ejecución de demoliciones en ex Playón Ferroviario Palermo Etapa I”.

**Artículo 2°.-** Llámase a Licitación Pública N° 620-SIGAF/2019 para el día 30 de septiembre de 2019 a las 13:00 hs. en el domicilio de la Avenida Martín García N° 346/350, 5° piso, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, para la contratación de la obra mencionada, cuyo presupuesto oficial es PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 53/100 (\$ 24.349.829,53.-).

**Artículo 3°.-** La presentación de ofertas se realizará en la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros perteneciente a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, sita en Av. Martín García 346 5° piso, CABA, hasta la fecha y hora establecidas por el Artículo 2° de la presente Disposición.

**Artículo 4°.-** Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes y la autorización y el compromiso de estos gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

**Artículo 5°.-** Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas serán gratuitos y podrán ser obtenidos y consultados por los interesados en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)), donde los mismos podrán formular consultas.

**Artículo 6°.-** Notifíquese el llamado a Licitación Pública N° 620-SIGAF/2019 establecido por el Art. 2° de la presente Disposición a la Cámara Argentina de Comercio (CAC) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) a los fines de que procedan a su respectiva publicación.

**Artículo 7°.-** Remítanse las correspondientes invitaciones y, cumpliéndose con el plazo de anticipación de CINCO (5) días, publíquese el presente llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de CINCO (5) días y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ([www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)).

**Artículo 8°.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Comuníquese a la Dirección General Infraestructura Gubernamental dependiente de la Subsecretaría de Obras, las Cámaras y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

